LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2021

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República

Argentina

NO APTO PARA COTIZAR



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES





Índice

CAPITULO 1	8
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	8
ARTICULO 1 - OBJETO	
CAPITULO 2	
ASPECTOS PARTICULARES	
ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS	
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO	
CAPITULO 3	10
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	10
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS	10
PARA LA CALIFICACIÓN.	10
4.1. DE LOS POSTULANTES	10
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR	10
4.1.2 DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	10
4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	11
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:	11
CAPITULO 4	12
ARTÍCULO 5 - CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO	12
ARTICULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACI ARATORIAS	12
ARTICULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	12
ARTICULO 8 - POTESTADES DE CONTROL	12
CAPITULO 5	14
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	1/
ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPLIFSTA	1/
ARTICULO 10 - GARANTIA DE LA OFERTA	1.4
ARTICULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFFRTAS	10
ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	15
12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"	15
12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).	15
12.2- Propuesta Técnica	16
12.3 "Propuesta Económica"	17
ARTÍCULO 13 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS	17
ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS	17
CAPITULO 6	17
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
APTÍCULO 16. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	18
ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	18
ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	18
ARTICULO 19 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS	18
ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".	18
20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	19
ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS	10
ARTICULO 23 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA	10
ARTICULO 24 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO	20
ARTÍCULO 25 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO	20
ARTICULO 26 - FORMA DE PAGO	20
ARTÍCULO 27 - CONTRALOR DEL SERVICIO	20





CAPITULO 7	21
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
ARTICULO 28 - DEL PERSONAL	21
ARTÍCULO 29 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL	21
ARTÍCULO 30 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO	22
ARTICULO 31 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO	22
ARTICULO 32 - SEGUROS	22
ARTÍCULO 33 - RESPONSABILIDAD	22
CAPITULO 8	23
EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES	23
ARTICULO 34 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - CAUSALES DE RESCISIÓN	23
ARTÍCULO 35 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO	23
ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA	25





CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias, Anexos y el Contrato.

OBJETO

Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 4.810.000,00.- (pesos cuatro millones ochocientos diez mil) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO

\$ 13.000,00.- (pesos trece mil).

ETAPAS DEL PROCESO

Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

RECEPCIÓN OFERTA

Hasta las 10 horas del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se realizará el día 02 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.

DURACIÓN DE LA LICITACION

12 meses a partir de la firma de contrato

GARANTÍA DE OFERTA

1% sobre presupuesto oficial





TERMINOLOGIA

PANCO MINISTRATIVO La Hispódramo Rosario

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: la Resolución emanada del Directorio de la SEMHR resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresaria y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, Y propuesta técnica

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.

INSPECTORES: las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende areas de fiscalización y control.

6



OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y comercial financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya adquirido el Pliego y presentado oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

SEMANA: Período de siete días corridos.

UT: tipo de contrato de colaboración empresaria, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, en adelante "la SEMHR", llama a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas para el Hipódromo Independencia de Rosario en un todo de acuerdo a las especificaciones obrantes en el presente pliego, por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha de firma del contrato.

El servicio corresponderá a la prestación de Servicios de Emergencias Médicas diarios, en horario de actividades hípicas en pistas, y cobertura de área protegida las 24 hs durante todo el año, para cualquier persona que se hallare en tránsito dentro del área de protección que demande atención y derivación a centro de mayor complejidad. Además se contratará el servicio de emergencias para las reuniones hípicas a desarrollarse durante los 12 (doce) meses de duración del contrato.

- -Horas de pistas (excepto los días de reuniones hípicas): De lunes a viernes: 4:30 hs por la mañana en horario a convenir. Sábados, Domingos y Feriados: 3:30 hs por la mañana en horario a convenir.
- -Reuniones hípicas: 6.30 hs (por reunión, en día y horario a convenir)

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad total de horas adjudicadas inicialmente. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 10 (diez) días de anticipación, especificando horarios a modificar. A tales efectos, el valor mensual se ajustará proporcionalmente a las horas resultantes de dicha reducción o ampliación.

Las reuniones hípicas se desarrollan a razón de dos (2) mensuales en días domingos, sábados, feriados, y/o cualquier otro día de la semana establecido por la SEMHR, pudiendo celebrarse durante el presente período reuniones adicionales, la SEMHR informará con 72 hs. de anticipación a la adjudicataria el día y horario de las reuniones.

En caso de cancelación de alguna o de varias reuniones por razones climáticas, de fuerza mayor u otra circunstancia, se reprogramará una nueva fecha que será informada al adjudicatario con 24 hs (veinticuatro) de antelación.

El oferente deberá cotizar el valor mensual por el servicio a prestar diariamente más la cobertura 24 hs. de área protegida, separada de las Reuniones Hípicas, dado que solo de abonarán la/s prestaciones efectivamente consumidas de estas últimas.





CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS

El plazo de vigencia del contrato se establece en 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del mismo.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio.

A todos los efectos del contrato, se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta y/ o en el contrato, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.





Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

CAPITULO 3 REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:





- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se evaluarán los antecedentes de participación activa en la explotación de emprendimientos similares y/o afines al objeto de la licitación (Art. 1). Estos podrán acreditarse mediante notas de proveedores, cartas de recomendación, registros fiscales y habilitaciones entre otros.

4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.



Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 - CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº de lunes a viernes de 8 a 15:30 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar). Podrá adquirirse en la Administración de la "SEMHR" hasta las 9 hs. del día hábil fijado para la apertura, el que podrá hacerse en efectivo en la Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria Nº 20-7671/7 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, CBU Nº 0650020701000000767175. El valor del mismo es de \$ 13.000,00.- (pesos trece mil). La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán formular por escrito, consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 4 (cuatro) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas correlativamente en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades,
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados a la concesión, estará a cargo de





la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.

ADMINISTRATIVO



Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 12.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta técnica" (Art. 12.2 de este Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (Art. 1 y 12.3 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública Nº 06/2021 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 10 hs. del día 02 de agosto de 2021, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar mecanografiada, firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

La propuesta será presentada en el formulario denominado **Anexo I** de la presente licitación.

ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial (IVA incluido).

En caso de omitir dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si demuestra que la garantía fue emitida con anterioridad a la apertura, caso contrario, será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de locación.

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido), en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, según lo dispuesto en el artículo 24.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito en pesos que deberá efectuarse en la Administración de la "SEMHR".

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficios de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario;





incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 2013 del Código Civil, como así también a la interpelación previa que establece el artículo 480 del Código de Comercio; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

- 1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
- 2. Nota con Denominación Social, teléfono, e-mail y domicilio legal.
- 3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades).
- 4. Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado por el oferente.
- 5. Sellado de adquisición del pliego, el cual se abona en el área de Administración de la "SEMHR" o mediante deposito o transferencia bancaria en la cuenta corriente nº 20-7671/7 del Banco Municipal de Rosario, CBU Nº 0650020701000000767175.
- 6. Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
- Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
- 8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

A FRANCO



2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.

3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

4. Documentación legal de cada uno de los integrantes

5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.

6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituirlas posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

C) Personas humanas

Deberán presentar la siguiente documentación

1. Datos completos de identidad.

- 2. Certificados de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- Planilla de antecedentes prontuariales donde conste la falta de antecedentes penales.
- Declaración Jurada donde conste no desempeñarse como agente del Estado, así como tampoco sus apoderados o representantes.

Informe del Registro de Procesos Universales.

6. Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro General Rosario.

7. Manifestación de bienes de los últimos dos períodos fiscales a la fecha de apertura de la licitación, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.

8. Certificación de ingresos netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses derivados de la actividad que desarrolla, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.

 Referencias comerciales comprobables extendidas por empresas con domicilio en Rosario.

12.2- Propuesta Técnica

La empresa que se presente como oferente al presente llamado de licitación deberá:

 Presentar constancia de habilitación por la autoridad de salud y/o municipales competentes, de los oferentes y de las ambulancias.

- Contratar profesionales que posean título habilitante según su especialidad (médicos, enfermeros, etc.).

- Descripción del equipo humano (médicos, enfermeros y asistentes) e infraestructura material que se afectarán al servicio.

 Presentar póliza de Seguro de Mala Praxis por la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación; la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Bosario y con la firma debidamente certificada ante escribano público.





Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

12.3 "Propuesta Económica"

Se deberá manifestar en hojas separadas, en forma clara y detallada:

- a) documentación
- b) Formulario del Anexo I

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

Se deberá expresar la aceptación de cada uno de los puntos expresando observaciones o diferencias si las hubiere en algún punto, en forma detallada.

El oferente deberá incluir toda la información que crea conveniente a fin de que la SEMHR realice la correcta evaluación del sistema ofrecido y la valorización de la oferta.

ARTÍCULO 13 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa deberá prestar servicios puntualmente en horarios establecidos en artículo 1, y de forma continua en la cobertura de área protegida, con celeridad en el caso de emergencias y/o urgencias.

La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una unidad de traslados intensivos en forma permanente dentro de las instalaciones del hipódromo durante el horario de entrenamiento de pistas y durante los días de reuniones hípicas. En el caso de presentarse una emergencia cuya gravedad amerite el traslado del paciente a un efector de salud, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente destinar una segunda unidad en reemplazo de la primera.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.





Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

CAPITULO 6 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 02 de agosto de 2021 a las 10 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los Sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Pública).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá contener, como mínimo, la constancia de inscripción o inicio del trámite de inscripción al Padrón de Agentes de Cobro, la propuesta económica y el pliego licitatorio.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente.

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza Nº 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."





Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juício del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 30,000 (pesos treinta mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

- 1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
- 2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 23 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

ARTICULO 24 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO

El contrato se firmará, previa presentación por el adjudicatario de la Garantía de cumplimiento del contrato, aumentando la garantía de la oferta – hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido). Dicho depósito de garantía de cumplimiento de explotación podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 10.

El adjudicatario deberá comparecer ante la Administración de la "SEMHR" dentro del término de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Será, además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato.

ARTÍCULO 25 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) El contrato.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 26 -. FORMA DE PAGO

La S.E.M.H.R realizará los pagos mediante transferencias bancarias, los que se efectivizaran dentro de los 30 días de la fecha de la factura conformada.

El adjudicatario deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente consumidos durante ese período.

ARTÍCULO 27 - CONTRALOR DEL SERVICIO

La S.E.M.H.R se reserva para sí la superintendencia de los servicios contratados y contralor de los mismos, como así también del estricto cumplimiento del presente pliego.

La inspección de los servicios será efectuada por un responsable de la S.E.M.H.R quien observará que la prestación realizada por el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad ofrecida y que se ajusta a los requisitos previstos, e indicará al mismo (a través de su representante técnico) cualquier anomalía, haciéndole saber y quedando expresamente aclarado que ante la realización de cinco apercibimientos por la falta de cumplimiento de los ítems contratados, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto y caduca los términos de la presente licitación.





Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

CAPITULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 28 - DEL PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la SEMHR el derecho de admisión.

La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la administración, un legajo personal de cada uno de los empleados afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social (ANSES/AFIP)
- Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Registro de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)

En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al Apoderado de la SEMHR y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la SEMHR toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

ARTÍCULO 29 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, conjuntamente con la factura, fotocopia de:

- Pago mensual al Sistema de Seguridad Social
- Pago mensual de cobertura por riesgos de trabajo.
- Pago de las remuneraciones al personal, lo que se acreditará con los recibos pertinentes debidamente firmados.
- Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con cláusula de indemnidad a favor de la SEMHR.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de prestación del servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago de la factura hasta tanto se cumplimente.





Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

ARTÍCULO 30 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

El personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus tareas y con una credencial donde conste apellido, nombre y la empresa a la que pertenece. El mismo será de uso obligatorio en horas de servicio, y será proporcionado por la adjudicataria.

ARTICULO 31 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

La empresa deberá prestar servicios puntualmente, con celeridad en el caso de emergencias y/o urgencias.

La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una unidad de traslados intensivos en forma permanente dentro de las instalaciones del hipódromo durante el horario de entrenamiento de pista y durante los días de reuniones hípicas. En el caso de presentarse una emergencia cuya gravedad amerite el traslado del paciente a un efector de salud, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente destinar una segunda unidad en reemplazo de la primera.

ARTICULO 32 - SEGUROS

El oferente adjudicatario deberá asegurar a todo el personal, afectado al servicio contratado contra toda clase de accidentes de trabajo, conforme lo establece la reglamentación vigente, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria o permanente, así como también asistencia médica y farmacológica. Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la superintendencia de seguros de la Nación.

La Empresa deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en el que funciona el Hipódromo Independencia, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Hipódromo Independencia y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

ARTÍCULO 33- RESPONSABILIDAD

COSTA FRA

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la SEMHR.-



Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

CAPITULO 8 EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 34 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES — CAUSALES DE RESCISIÓN

- a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la SEMHR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Directorio de la SEMHR, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.
- c. La SEMHR podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad.
- d. Adicionalmente, cuando la adjudicataria no acatare en forma inmediata las instrucciones emitidas por la SEMHR o incurriere en algún otro incumplimiento que no tenga entidad para proceder a la rescisión, por disposición de la SEMHR se aplicará una multa que se graduará sobre la base del valor cotizado para la hora de servicio.

La SEMHR podrá aplicar multas mensuales hasta el monto máximo del haber mensual a cobrar correspondiente al oferente. En estos casos, el monto de la multa será descontado automáticamente de las facturas a pagar por la SEMHR al oferente multado. Todo ello es aceptado por el oferente y se obliga a no cuestionar las deducciones efectuadas en concepto de multas, siempre que las mismas no superen el 25% del monto a cobrar.

En caso de que las multas superen el 25% el oferente podrá recurrirlas por ante la SEMHR, pero siempre con efecto devolutivo.

En el caso de que durante dos meses, las multas aplicadas sean equivalentes a un 70 % del total a cobrar; corresponderá la rescisión de pleno derecho del contrato.

ARTÍCULO 35 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERA iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERA ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, en caso contrario quedara desestimada la oferta. Para incorporarse al padrón de agentes de cobro DEBE completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (tramites On-line) Inscripción al padrón de –

incorpingres

COSTAIRRANCO
COORDAND AMINISTRATIVO
Societad Excentraciónal Apódrome Rosario



Agentes de Cobro- (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Sera obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14.

ADMINISTRATIVO

24



ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Señor Apoderado de la S.E.M.H.R CPN. Gerardo Sin S / D

EI	que		suscrib	e					,
represent	ante	de	la firma						con
					ciuda				
examinad	io el	pliego	licitato	rio corres	pondiente	a la Licita	ación Púb	olica 06/2	021 de
"CONTR	ATAC	ION	DEL SEI	RVICIO D	E EMERG	ENCIAS M	IÉDICAS	EN EL P	REDIO
DEL HIP	ODR	омо	INDEP	NDENCI	A", y habi	endo insp	eccionad	o el lugar	donde
se ejecuta	ará di	cha L	icitación	, recogien	do todos lo	s datos n	ecesarios	a fin de	conocer
inequívoc	amen	ite lo	s alcan	ces de la	os trabajo	licitados	s, y las	especific	aciones
técnicas	y tare	eas a	realizar	y el ento	orno en qu	e se reali	zarán dic	hos traba	ajos, se
comprom	ete a	ejec	utar la	menciona	da Licitaci	ón en un	todo de	acuerdo	con la
citada	dod	cumer	ntación,	por	la	suma	de	pesos	(EN
LETRAS).									
(\$ EN N	ÚMER	os)							, +
I.V.A									
							N & N		
Indicar:									
Valor mer	nsual	+ IVA	A: \$			(PESC	OS+IVA)		
Valor por	reuni	ón hí	pica + I\	/A: \$			(PESOS	5+IVA)	
Rosario			de			de 202	21.		

